

Artículo 3.— El Coronel, E.N., Dante Braudilio Ortiz Félix, queda designado Juez Segundo Sustituto del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío Abogado, M. de G., doctor Sócrates I. Veras Toribio.

Artículo 4.— El Coronel, E.N., Joaquín Antonio Pou Castro, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel (r), E.N., Porfirio Díaz Aristy

Artículo 5.— El Teniente Coronel, E.N., Ramón Bernardo Leonardo Rodríguez, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel (r), E.N., Rafael Eugenio Reyes Durán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3150 que nombra Miembros del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3150

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Teniente Coronel, E.N., Javier Méndez Segura, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con Jurisdicción Nacional, en sustitución del Coronel (r), E.N., Manuel Moisés Urbáez Olivero.

Artículo 2.— El Capitán Abogado, E.N., José Ramón Galvan Mercedes, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con Jurisdicción Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, E.N., Luis Darío Bueno Pineda.

Artículo 3.— El Segundo Teniente, E.N., Rafael Alcides Gómez Noboa, queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con Jurisdicción Nacional, en sustitución del Segundo Teniente, E.N., Silvio Antonio Segura Méndez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3151 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Robert Anderson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3151

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Robert Anderson, quien ha servido durante tres años como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que durante el tiempo que le ha correspondido representar a su país, el Excelentísimo Señor Robert Anderson ha estrechado de manera significativa los vínculos tradicionales entre nuestro país y los Estados Unidos de América;

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede al Excelentísimo Señor Robert Anderson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia